

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 032-2015

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO SENDERO TURISTICO ECOVIA DEL MUNICIPIO PUERTO NARIÑO A SAN MARTIN DE AMACAYACU, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día veintidós (22) de mayo de 2015, publicó en la página web de FONTUR la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-032-2015 cuyo presupuesto es la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$419.017.590).

SEGUNDO. Que el día veintitrés (23) de junio de 2015 a las 11:00 a.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas, según términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-032-2015, se recibieron cuatro (4) propuestas:

PROponentes
CONSORCIO QUIBDO PACIFICO
OMICRON DEL LLANO
PEYCO COLOMBIA
CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO

TERCERO. Que el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas allegadas, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos, se publicó en la página web de FONTUR el día dos (2) de julio de 2015 el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes en el cual se indicaron los documentos subsanables jurídicos, financieros y técnicos a los proponentes CONSORCIO QUIBDO PACIFICO, OMICRON DEL LLANO, PEYCO COLOMBIA y CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO.

CUARTO. Que desde el tres (3) al siete (7) de julio de 2015, se dio traslado a los proponentes para allegar la documentación requerida como subsanable o aclaratoria a su propuesta.

QUINTO. Que dentro del plazo establecido para entregar los documentos subsanables, los proponentes CONSORCIO QUIBDO PACIFICO, PEYCO COLOMBIA y CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO, allegaron la documentación respectiva.

SEXTO. Que dentro del plazo establecido para entregar los documentos subsanables, el proponente OMICRON DEL LLANO, no allegó la documentación respectiva, por lo cual incurrió en causal de rechazo de la propuesta de acuerdo con los términos de la invitación FNT-032-2015 numeral 3.1.5. Causales de Rechazo, literal f.:

“f. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.” (Negrita y subraya fuera del texto)

SÉPTIMO. Que el día trece (13) de julio de 2015 se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, estableciendo la siguiente evaluación:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROponentes	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO QUIBDO PACIFICO	Cumple	No Cumple	Cumple	No Habilitado
OMICRON DEL LLANO	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Habilitado
PEYCO COLOMBIA	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Habilitado
CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

CONSOLIDADO CALIFICACIÓN

PROponentes	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
	Experiencia Específica	Valor de la Propuesta Económica	
CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO	100 Puntos	100 Puntos	200 Puntos

OCTAVO. Que desde el día veintidós (22) al veintitrés (23) de julio de 2015, se dio traslado a los proponentes de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-032-2015 para la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

NOVENO. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT-032-2015, no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

DÉCIMO. Que el día veinticuatro (24) de julio de 2015, se publicó en la página web de FONTUR el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final en el cual se determinó que el proponente que obtuvo el mayor puntaje es el CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO.

DÉCIMO PRIMERO. Que el veintisiete (27) de julio de 2015 atendiendo a lo preceptuado en el numeral 4.5 de los términos de referencia del proceso “*Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección*”, mediante Acta de Suspensión, se suspendió la Invitación Abierta a presentar propuestas FNT-032 de 2015, en razón a que a la fecha no se había procedido a la adjudicación del contrato de obra objeto de la Interventoría.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el día dos (2) de diciembre de 2015, se publicó en la página web de FONTUR, el Acta de Selección del proceso de contratación de obra objeto del proceso de Interventoría FNT-032-2015, por lo tanto se procedió a reiniciar el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar al proponente CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-032-2015 por un valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$405.094.920).

SEGUNDO. Comunicar la decisión al señor Sergio Beltrán Colorado identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.166.667 expedida en Bogotá D.C., como Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO.

TERCERO. Publicar en la página web de FONTUR el presente documento.

Dado en Bogotá, D.C., el nueve (9) de diciembre de 2015.

(Original firmado)
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Gerente General
P.A. FONTUR

Proyecto: Julian Garcia.
Revisó: Alba Rocío Parra Vera
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.